

**Período de sesiones de 2015**

21 de julio de 2014 a 22 de julio de 2015

Tema 4 del programa

**Elecciones, presentación de candidaturas,  
confirmaciones y nombramientos****Elección de 17 miembros de la Junta Ejecutiva de la  
Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre  
los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres****Nota del Secretario General**

1. La Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) tiene 41 miembros, elegidos de conformidad con la resolución 64/289 de la Asamblea General y la resolución 2010/35 y la decisión 2010/261 del Consejo Económico y Social.
2. De conformidad con su resolución 2010/35, en la serie de reuniones de coordinación y gestión que han de celebrarse del 8 al 10 de abril de 2015, el Consejo Económico y Social elegirá 17 miembros de la Junta Ejecutiva entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, por un mandato de tres años que comenzará el 1 de enero de 2016, para cubrir las vacantes que se producirán el 31 de diciembre de 2015 al concluir los mandatos de los miembros siguientes: Alemania, Argelia, Brasil, Djibouti, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Gambia, Islas Salomón, Letonia, Malawi, Maldivas, Tailandia, Turquía, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).
3. Los 17 miembros se elegirán con arreglo a la distribución siguiente:
  - a) Cinco miembros de los Estados de África;
  - b) Cinco miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;
  - c) Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;
  - d) Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
  - e) Dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;
4. En el anexo de la presente nota se indica la composición de la Junta Ejecutiva en 2015.



## Anexo

### **Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres**

(41 miembros; mandato de tres años)<sup>a</sup>

#### **Composición en 2015**

##### **Miembros de los grupos regionales, de conformidad con la resolución 2010/35 del Consejo**

###### *Diez miembros de los Estados de África*

Argelia\* (2015), Djibouti\* (2015), Gabón\* (2015), Gambia\* (2015), Guinea Ecuatorial (2016), Malawi\* (2015), Senegal (2016) Somalia (2016), Sudáfrica (2016), Togo (2016)

###### *Diez miembros de los Estados de Asia y el Pacífico*

Bangladesh (2016), China (2016), Emiratos Árabes Unidos\* (2015), Filipinas\* (2015), India (2016), Islas Salomón\* (2015), Japón (2016), Maldivas\* (2015), República de Corea (2016), Tailandia\* (2015)

###### *Cuatro miembros de los Estados de Europa Oriental*

Bosnia y Herzegovina (2016), Federación de Rusia\* (2015), Letonia\* (2015), Polonia (2016)

###### *Seis miembros de los Estados de América Latina y el Caribe*

Brasil\* (2015), Colombia (2016), Cuba (2016), Suriname (2016), Uruguay\* (2015), Venezuela (República Bolivariana de)\* (2015)

###### *Cinco miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados*

Alemania<sup>\*,b</sup> (2015), Israel<sup>c</sup> (2016), Italia<sup>d</sup> (2016), Portugal<sup>e</sup> (2016), Turquía<sup>\*,f</sup> (2015)

---

\* Miembro saliente.

<sup>a</sup> Véase la resolución 2010/35 del Consejo Económico y Social.

<sup>b</sup> Sustituyó a Nueva Zelandia el 1 de enero de 2015.

<sup>c</sup> Sustituyó a Australia el 1 de enero de 2015.

<sup>d</sup> Sustituyó a España el 1 de enero de 2015.

<sup>e</sup> Sustituyó a Liechtenstein el 1 de enero de 2015.

<sup>f</sup> Sustituyó a Islandia el 1 de enero de 2015.

**Miembros de países de contribuyentes**

*Cuatro miembros de los diez países que aportan más contribuciones básicas voluntarias, de conformidad con el párrafo 61 a) de la resolución 64/289 de la Asamblea General*

Dinamarca<sup>g</sup> (2016), España<sup>h</sup> (2016), Estados Unidos de América (2016), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2016)

*Dos miembros de los diez países que aportan más contribuciones básicas voluntarias, que no son miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, de conformidad con el párrafo 61 b) de la resolución 64/289 de la Asamblea General*

Arabia Saudita (2016), México (2016)

---

---

<sup>g</sup> Sustituyó a Noruega el 1 de enero de 2015.

<sup>h</sup> Sustituyó a Suecia el 1 de enero de 2015.